RESOLUCION Nº: 41.-

POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACION DIRECTA DE "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE EQUIPOS INFORMATICOS Y MAQUINARIAS".

CIUDAD DEL ESTE, 9 de Junio de 2.010.-

VISTO: El dictamen de fecha 31 de mayo del año que transcurre, presentado por el Comité de Evaluación de Ofertas designado por Resolución del Consejo de Administración de Alto Paraná Nº 36 del 19 de mayo del cte.; y,

C O N S I D E R A N D O:

QUE, la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, dispone en su Art. 16, en lo pertinente, cuanto sigue: "TIPOS DE PROCEDIMIENTOS. Las convocantes realizarán las contrataciones públicas, mediante alguno de los siguientes procedimientos: ... **c)** Contratación Directa: para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Art. 33".----------

QUE la citada Ley, en el Capítulo Quinto, "CONTRATACIÓN DIRECTA", Art. 34 preceptúa lo siguiente: "PROCEDIMIENTO. La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera: .... **c)** para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo de la entidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación."----------

QUE, además, la misma norma, en su penúltimo párrafo establece: "**Las ofertas se aceptarán** siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y **que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar"**.----------

QUE, la Unidad Operativa de Contrataciones ha cursado invitaciones para el llamado a potenciales oferentes como: EMPRENDIMIENTOS ELECTROMECANICOS, CITEL S.R.L., GYGA PLUS de Nimio Villalba, DATA SYSTEMS, STI S.A., TECNOPLAN S.A. COPILESTE, COMPUCENTER S.R.L., OLI SERVICE S.R.L., de los cuales se presento la cuatro primeras citadas y por cuenta propia la empresa VILLA AIR.----------

QUE, el comité de Evaluación designado por Resolución Nº 36 ha dictaminado cuanto sigue: *"Posterior a las verificaciones documentarias y aritméticas, se ha realizado un análisis cuantitativo y cualitativo de las ofertas presentadas por las empresas anteriormente citadas, así también fue verificado si cada una de las empresas poseen la calificación y capacidad necesaria para realizar los servicios requeridos en el PBC de la presente convocatoria. Finalmente el Comité de Evaluación conformado para el llamado a Contratación Directa Nº 01/2010 PARA "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE EQUIPOS INFORMATICOS Y MAQUINARIAS" Rubro 240, de la VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná emite la siguiente recomendación de adjudicación a la siguiente empresa conforme se detalla a continuación:* ***GYGA PLUS TECHNOLOGY de Nimio Villalba Gauto, por un monto de G. 108.000.000 (guaraníes ciento ocho millones), correspondientes a los lotes 1, 2, 3, 4, 5, y 6 con un contrato de mantenimiento por 18 meses,*** *debido a que posee el menor precio en todos los lotes conforme al detalle que se encuentra en el punto (3.2) de este informe y que forma parte del llamado de prestación de servicios de MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE EQUIPOS INFORMATICOS Y MAQUINARIAS, así mismo, esta empresa cuenta con la calificación, infraestructura y capacidad técnica necesaria para ejecutar el contrato en caso de ser adjudicado.*----------

POR TANTO, en atención a lo expuesto y a lo preceptuado en el Decreto Nº 3.866/10, emanado del Poder Ejecutivo que reglamenta la Ley Nº 3.964/10 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2010", **EL**

CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE LA VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
DE ALTO PARANA
R E S U E L V E:

Artículo 1° ADJUDICAR, el llamado a Contratación Directa N° 01/10 – Servicio de Mantenimiento y Reparaciones de Equipos Informáticos y Maquinarias, los lotes 1, 2, 3, 4, 5 y 6 a la empresa ***"GYGA PLUS TECHNOLOGY de Nimio Villalba Gauto"*** por la suma de **G. 108.000.000 (Guaraníes ciento ocho millones).**----------

Artículo 2° APROBAR, la suscripción del contrato de servicios con la empresa mencionada en el Art. 1° de la presente Resolución, por el plazo de 18 meses. ----------

Artículo 3° ENCOMENDAR, la elaboración del contrato respectivo a la Econ. Pamela Alfonzo, Jefe de la U.O.C. y por consiguiente **AUTORIZAR,** al Presidente la suscripción de la misma.----------

Artículo 4° DESIGNAR, al **Sr. Derlis Villalba,** como Fiscal de contrato. ----------

Artículo 5° IMPUTAR, la erogación dispuesta en la presente Resolución al Rubro 240 – gastos por servicios de aseo, mantenimiento y reparaciones – Circunscripción Judicial de Alto Paraná.----------

Artículo 6° ANOTAR, y una vez cumplido, archivar.----------

CRESCENCIO BERNARDO PÁEZ S.
Miembro Consejo de Administración
Ciudad del Este

Abog. Lorenzo D. Rodríguez E.
Miembro del Consejo
VI C. J. Alto Paraná

Abog. Miguel Ángel Onieva Agüero
Presidente Consejo de Administración
VI C. J. Alto Paraná

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Circunscripción Judicial de Alto Paraná

Juan Pereira
Secretario
Consejo de Administración

Alicia González Cáceres
Jefa Operativa de Contrataciones

10 - 06 - 2010
12:00 HS.